



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

ACUERDO DE CONCEJO Nº 015-2024-ALC/MDNI

Nuevo Imperial, 29 de febrero de 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de febrero de 2024, el Expediente Administrativo N° 455 de fecha 26 de febrero de 2024, el Informe N° 006-2024-MDNI/SGOPLI/ESVM de fecha 26 de febrero de 2024, el Memorandum N° 003-2024-GDUR/MDNI de fecha 22 de febrero de 2024, el Informe N° 162-2024-SGOPHUYC/GDUR/MDNI de fecha 22 de febrero de 2024, el Memorandum N° 005-2024-GDUR/MDNI de fecha 23 de febrero de 2024, el Informe N° 005-2024-MDNI/SGOPLI/ESVM de fecha 26 de febrero de 2024, el Informe N° 174-2024-MDNI/GDUR de fecha 27 de febrero de 2024, el Proveído S/N-2024-GM-MDNI de fecha 27 de febrero de 2024, el Informe N° 081-2024-OGAJ-MDNI de fecha 27 de febrero de 2024, el Proveído S/N-2024-GM-MDNI de fecha 27 de febrero de 2024, y;

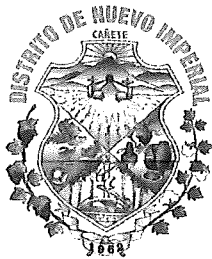
CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el artículo 21° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, referente a los Procesos de Selección señala: "Una entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa, y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 455-2024 de fecha 26 de febrero de 2024, la Sra. Candelaria Huaman Rios señala que habiendo tomado conocimiento del proyecto de agua y alcantarillado de los anexos Rinconada, San Fernando y Bellavista, donde la Municipalidad se encuentra en búsqueda de un terreno para la PTAR, por ello comunica que cuenta con un terreno que se encuentra a la venta, para su evaluación;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

Que, mediante Informe N° 006-2024-MDNI/SGOPLI/ESVM de fecha 26 de febrero de 2024, el Sub Gerente de Obras Publicas y Liquidación recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural derivar los documentos al asesor legal para su opinión acerca de la adquisición de terreno;

Que, mediante Memorándum N° 003-2024-GDUR/MDNI de fecha 22 de febrero de 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Sub Gerente de Obras Privadas, Habilitaciones Urbanas y Catastro si existe un terreno de propiedad de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, ubicado en el C.P. Pueblo Nuevo de Conta para el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN C.P. RINCONADA DE CONTA, ANEXO BELLASVISTA Y ANEXO SAN FERNANDO, DEL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL, CAÑETE, - LIMA"; el mismo que es respondido por la Sub Gerente de Obras Privadas, Habilitaciones Urbanas y Catastro mediante Informe N° 162-2024-SGOPHUYC/GDUR/MDNI de fecha 22 de febrero de 2024, señalando que no se cuenta con terreno disponible en el Centro Poblado mencionado;

Que, mediante Memorándum N° 005-2024-GDUR/MDNI de fecha 23 de febrero de 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural solicita al Sub Gerente de Obras Publicas y Liquidaciones, solicita las características y medidas de terreno para la ubicación de la planta de tratamiento, para planta de agua PTAR y PTAP, referente al proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN C.P. RINCONADA DE CONTA, ANEXO BELLASVISTA Y ANEXO SAN FERNANDO, DEL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL, CAÑETE, - LIMA";

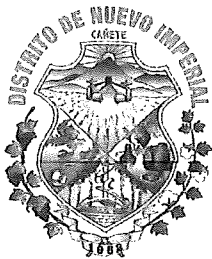
Que, mediante Informe N° 005-2024-MDNI/SGOPLI/ESVM de fecha 26 de febrero de 2024 el Sub Gerente de Obras Publicas y Liquidaciones sugiere al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, realizar la adquisición de los terrenos necesarios para el proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN C.P. RINCONADA DE CONTA, ANEXO BELLASVISTA Y ANEXO SAN FERNANDO, DEL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL, CAÑETE, - LIMA";

Que, mediante Informe N° 174-2024-MDNI/GDUR de fecha 27 de febrero de 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural informa al Gerente Municipal que el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN C.P. RINCONADA DE CONTA, ANEXO BELLASVISTA Y ANEXO SAN FERNANDO, DEL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL, CAÑETE, - LIMA", requiere la compra de un terreno de un área total para la PTAR de 7, 698.334 m², así como un terreno para la PTAP de 366.107 m², recomendando derivar a la Oficina General de Asesoría Jurídica para su opinión legal correspondiente;

Que, mediante Proveído S/N-2024-GM-MDNI de fecha 27 de febrero de 2024, el Gerente Municipal solicita opinión legal a la Oficina General de Asesoría Jurídica, en relación al Informe N° 174-2024-MDNI/GDUR;

Que, mediante Informe N° 081-2024-OGAJ-MDNI de fecha 27 de febrero de 2024, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina: "3.1 PROCEDENTE elevar al Pleno del Concejo Municipal para evaluar y determinar la NECESIDAD de adquisición de un área de un terreno para el proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO

Acuerdo de Concejo N° 015-2024-ALC/MDNI Pág. 2 de 3



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

DE AGUA POTABLE URBANO Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN C.P. RINCONADA DE CONTA, ANEXO BELLAVISTA Y ANEXO SAN FERNANDO, DEL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL, CAÑETE, - LIMA", con CUI 2633861 de un área de 7, 698.334 m² y de 366.107 m²; conforme a lo desarrollado en los informes de las diferentes áreas";

Que, con Proveído S/N-2024-GM-MDNI de fecha 27 de febrero de 2024, la Gerencia Municipal deriva el Informe N° 081-2024-OGAJ-MDNI a la Oficina de Secretaría General, con la finalidad que se eleve al Pleno de Concejo Municipal para su deliberación;

Que, se ha puesto en conocimiento al Pleno del Concejo Municipal y mediante aprobación de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y por unanimidad;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la necesidad de adquisición de un área de terreno para la PTAR y la PTAP del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN C.P. RINCONADA DE CONTA, ANEXO BELLAVISTA Y ANEXO SAN FERNANDO, DEL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL, CAÑETE, - LIMA", con CUI N° 2633861.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Oficina General de Administración y Finanzas elaborar el informe técnico correspondiente con las características del inmueble a adquirir, así como los trámites administrativos previos para la adquisición del inmueble, debiendo elevar al Pleno de Concejo para su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su notificación conforme a ley y su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL, CAÑETE

Carmen María Ramos Oyolo
Carmen María Ramos Oyolo
ALCALDESA